



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 21 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7308 VISTOS:

1. Ord. N°590 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña **MARIAPIA PAVEZ LOZA**:
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 12 DE SEPTIEMBRE, por prestación de Servicios a Honorarios de doña **MARIAPIA PAVEZ LOZA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1621 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 23 DE OCTUBRE DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **MARIAPIA PAVEZ LOZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], TÉCNICO EN NIVEL SUPERIOR EN GASTRONOMIA INTERNACIONAL, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **RELATOR EN MODULO 2: PREPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA Y PASTELERÍA. MODULO 3: PREPARACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN ORIENTACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA., DE LUNES A VIERNES DE 19:00 A 22:00 HRS. desde el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 hasta el 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$12.000.- (DOCE MIL PESOS HORA EJECUTADA) Y \$4.000 (CUATRO MIL PESOS DE INCENTIVO), POR CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA Y RETENCIÓN DE UN 80% DE ALUMNOS COMO MINIMO), ingreso bruto, SE CANCELARA AL TÉRMINO DE CADA MODULO EN LOS CURSOS MENCIONADOS, EL INCENTIVO SE CANCELARA AL CIERRE DEL CURSO CON TOTAL CONFORMIDAD, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501109008, MAS CAPAZ, OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA (DIDECO).

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.





MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña MARIAPIA PAVEZ LOZA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], TÉCNICO EN NIVEL SUPERIOR EN GASTRONOMIA INTERNACIONAL, con domicilio en [REDACTED] QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña MARIAPIA PAVEZ LOZA, para que realice la labor concreta y específica de: RELATOR EN MODULO 2: PREPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA Y PASTELERÍA. MODULO 3: PREPARACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN ORIENTACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA., DE LUNES A VIERNES DE 19:00 A 22:00 HRS.

SEGUNDO: Doña MARIAPIA PAVEZ LOZA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$12.000.- (DOCE MIL PESOS HORA EJECUTADA) Y \$4.000.- (CUATRO MIL PESOS DE INCENTIVO), POR CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA Y RETENCIÓN DE UN 80% DE ALUMNOS COMO MINIMO), ingreso bruto, SE CANCELARA AL TÉRMINO DE CADA MÓDULO EN LOS CURSOS MENCIONADOS, EL INCENTIVO SE CANCELARA AL CIERRE DEL CURSO CON TOTAL CONFORMIDAD con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501109008, MAS CAPAZ, OPERACIONES BÁSICAS DE PATELERIA (DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña MARIAPIA PAVEZ LOZA, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña MARIAPIA PAVEZ LOZA en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

Mariapia Pavez Loza

MARIAPIA PAVEZ LOZA
C.I. N° [REDACTED]

